

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 45.

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 28 Febrero 1910.)

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Caza.

Relación nominal de las licencias de uso de armas, caza y pesca, para cazar con reclamo de perdiz, hurones, galgos y podencos, concedidas por este Gobierno de provincia durante el mes de Febrero último, y que se publica de conformidad con lo dispuesto en la prescripción segunda de la Real orden de 1.º de Julio de 1902.

NOMBRES	PUEBLOS	Uso de	FECHA
Tomás Zaidívar	Zaragoza	U	1 Feb.º 1910
Juan Zaro	Borja	C	1 » »
Mariano Bello	Montañana	C	1 » »
Emilio Maestre	Zaragoza	U	1 » »
Martin Ayneto	Nuévalos	C	1 » »
Braulio Ibáñez	Tarazona	C	3 » »
José Tello	Quinto	C	3 » »
Manuel Salueña	Fuendetodos	C	3 » »
Angel Sangrós	Pinseque	U	3 » »

NOMBRES	PUEBLOS	Uso de	FECHA
Clemente Colón	Luna	C	3 Feb.º 1910
Cipriano Tercero	Zaragoza	C	3 » »
Juan Villarroya	Idem	C	4 » »
Valero Casanova	Idem	C	4 » »
Pedro Gil	Sos	C	5 » »
Inocencio Moreno	Figueroelas	C	5 » »
Lino Serrano	Zaragoza	C	8 » »
Timoteo Barceló	Idem	C	8 » »
Felipe Amador	Idem	C	8 » »
Benito Viu	Idem	C	8 » »
Mariano Gómez	Mallén	C	8 » »
Sergio Bartolomé	Ariza	C	9 » »
Romualdo Rubio	Herrera	C	10 » »
Santiago Luis	Idem	C	10 » »
Andrés Castro	Idem	C	10 » »
Eduardo Bangués	Idem	C	10 » »
Serafin Anadón	Idem	C	10 » »
Epifanio Elorz	Zaragoza	C	10 » »
José María Sánchez	Brea	C	10 » »
Faustino García	Torrellas	C	11 » »
Rafael Gaudó	S. Mateo de G.º	C	11 » »
Cirilo Lamarca	Sádaba	C	11 » »
Cipriano Rubio	Borja	C	11 » »
Marcos Jiménez	Sádaba	C	12 » »
Pedro Soria	La Almunia	C	12 » »
Agustín Romero	Calatayud	C	12 » »
Anselmo Cortés	Biota	C	14 » »
Jesús Garcia	Caspe	C	14 » »
Félix Ricart	Idem	C	14 » »
Francisco Catalán	Maella	U	14 » »
Salvador Ramos	Idem	U	14 » »
Esteban Navarro	Biel	C	15 » »
Florencio Navarro	Idem	C	15 » »
Domingo Tenias	Luna	C	16 » »
Francisco Andía	Nuez	C	17 » »
Inocencio Lapeña	Ateca	C	17 » »
Mariano Bernal	Zaragoza	C	18 » »
Benito Cuartero	Tabuenca	C	18 » »
Vicente Puértolas	Muel	C	18 » »

NOMBRES	PUEBLOS	Uso de	FECHA
José M. ^a Recalde	Alhama	C	19 Feb. ^o 1910
Juan Franco	Alagón	C	21 » »
Sebastián Arnal	Valmadrid	C	21 » »
Santos Manzano	Zaragoza	U	21 » »
Ventura del Monte	Utebo	U	21 » »
Isidro Bellido	Zaragoza	U	21 » »
Salvador Esteban	Ariza	C	22 » »
Manuel Esteban	Idem	C	22 » »
Eusebio Trigo	Idem	C	22 » »
Constancio Arguedas	Idem	C	22 » »
Vicente Pobeda	Idem	C	22 » »
Pablo Serrano	Zaragoza	U	22 » »
Antonio Benedicto	Idem	U	22 » »
Emilio Hernández	Idem	U	23 » »
Roque Aguirre	Biota	C	23 » »
Ignacio Martín	Rueda	C	23 » »
Ramón Forcén	Illueca	U	24 » »
Román Gregorio	Idem	C	24 » »
Mariano Rivas	Terrer	C	26 » »
Carmelo Portera	Gallur	U	28 » »
Francisco Genzor	A fajarín	C	28 » »
Gabino Espés	Egea	C	28 » »

Zaragoza 28 de Febrero de 1910.—El Gobernador, Fernando Weyler

NOTA. La inicial U, puesta en la tercera casilla, indica uso de armas; la C, licencia de caza; la P, licencia de pesca; la H, licencia de hurón; la G, de galgo, y la R, reclamo de perdiz.

SECCION QUINTA

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Relación de Vocales y Suplentes designados para constituir las Juntas municipales del Censo durante el bienio 1910-1911 con expresión del concepto que respecto de cada uno se especifica; la cual se publica para que quienes se consideren indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial.

LITUÉNIGO

Vocales.

- D. Juan Jiménez Soria, Concejal.
 » Sebastián Jiménez Chueca, por territorial.
 » José Bayona Chueca, por íd.
 » Miguel Marqués Mas, ex Juez.

Suplentes.

- D. Hilario Soria Chueca, Concejal.
 » Pedro Zueco Pellieer, por territorial.
 » Hilario Zueco Diago, por íd.
 » Gaudioso Chueca, ex Juez.

NIGÜELLA

Presidente.

- D. Mariano Molinero Horno, Juez municipal.

Vicepresidente.

- D. Romualdo Marín Sisamón, Concejal.

Suplente.

- D. Pascual Andrés García, ex Concejal.

Vocales.

- D. Julio Urrea Ostáriz, ex Juez.
 » Juan Andrés Molinero, por territorial.
 » Pedro Marín Andrés, por íd.

Suplentes.

- D. Francisco Bueno Andrés, ex Fiscal.
 » Florencio Garza Alvarez, por territorial.
 » Cosme Molinero Ostáriz, por íd.

Secretario.

- D. José María Puente Salazar.

VALMADRID

Vocales.

- D. Julián Viñas Perera, ex Juez.
 » Juan Montanel Hasta, por territorial.
 » Agustín Rabinal Sierra, por íd.
 » Julián Salvador Arnal, por industrial.

Suplentes.

- D. Juan Tello Ubede, por territorial.
 » Mariano Corzán Cortés, por íd.
 » Joaquín Mairal Teresa, por industrial.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 651 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

BLASCO GILABERTE, Angel; soltero, pastor, de diecinueve años, domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

GRACIA DE SOLA, Natalio; hijo de Severo y Dominga, natural de Mallén (Zaragoza), de veintiún años, jornalero, estatura 1'558 m., domiciliado últimamente en Zaragoza, Organo, dos, entresuelo; procesado por prófugo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Caja de Recluta de Zaragoza, núm. 75, D. Vicente Ruiz Mosso.

MENDOZA ROMERO, Julián; hijo de Gil y Tomasa; natural de Alhama de Aragón (Zaragoza), soltero, comerciante y de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en Chile; procesado por haber faltado á la concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento infantería Bailén, núm. 24, Comandante D. Matías Sampol, en Logroño.

RIPALDA JUSTO, Benigno Francisco; natural de Orense, soltero, sin profesión, de dieciséis años de edad, hijo de Joaquín y de Amparo, domiciliado últimamente en Lugo, Ronda de la Coruna, 28, 1.^o; procesado por estafa por viajar sin billete en el tren; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

CONRADO BAÑOS, Manuel; domiciliado últimamente en Zaragoza; comparecerá, en término de cinco días, de nueve á doce, ante el Juez de instrucción del Distrito del Pilar, para requerirle á fin de que manifieste si ratifica la conformidad prestada por sus defensores al escrito del Sr. Fiscal.

DE GRACIA EXPÓSITO, Roque; domiciliado últimamente en Zaragoza; comparecerá ante la Audiencia de Granada los días 31 de Marzo y 1.º de Abril, á las doce, para asistir al juicio oral de causa sobre robo contra Francisco Hernández Gómez y otros.

GONZÁLEZ ÁLVAREZ, Francisco; **HERNÁNDEZ LUCIA**, José; **LORENTE ALMAZÁN**, Luis; comparecerán, en término de ocho días, ante el Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, para ratificarse en la pena solicitada por el Ministerio fiscal.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Marcial Rodríguez Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en este mi ya referido Juzgado y por ante la actuación del que refrenda, pende expediente incoado por **D. Santos Sanz Vicente**, mayor de edad, industrial, de esta vecindad y casado con **D.ª Pilar Brinquis Borobia**, sobre información de dominio de tres viñas en término de Miralbueno de esta ciudad, partida de Vistabella, que se describieron en el primer edicto expedido en dichos autos, inserto en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia, número doscientos cincuenta y uno, correspondiente al veintitrés de Octubre próximo pasado, cuyas fincas adquirió **D. Mateo Martínez Duché** durante su matrimonio con **D.ª Juana Anzano y Calvo**, pasando últimamente, después de varias transmisiones de que se hace mención en el referido edicto, á poder de los cónyuges **D. Justo Cerdón Jimeno** y **D.ª Francisca Martínez Anzano**, quienes las vendieron el día primero de Abril del año último al **D. Santos Sanz**, el que se halla desde entonces en el pleno dominio, propiedad y posesión de las fincas, sin contradicción ni oposición de persona alguna; solicitándose por el recurrente que en su día, y previos los trámites legales, se dicte sentencia declarando y disponiendo: 1.º Que se ha justificado el dominio de las fincas descritas en el mencionado edicto y, en su consecuencia, que es dueño de ellas **D. Santos Sanz Vicente**. 2.º Que una vez firme la sentencia, ésta es título bastante para la inscripción de dominio de dichas fincas; y 3.º Que para llevar á efecto tal inscripción, se ex-

pidan un testimonio en relación del expediente, con inserción literal del escrito y de la sentencia recaída en el mismo.

Mediante el repetido edicto y por el segundo que se publicó en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, número diez, correspondiente al día doce del finado Enero, se convocó á las personas ignoradas á quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, fijándolo también en los parajes públicos de esta ciudad, á fin de que compareciesen, si querían alegar su derecho, en el término de ciento ochenta días, contados desde la primera inserción que por tres veces había de verificarse en el **BOLETÍN OFICIAL**, ya nombrado.

Y por el presente, tercero y último edicto, que tendrá igual publicidad que los anteriores, se llama de nuevo á las mencionadas personas ignoradas á quienes pudiera perjudicar la inscripción de que se trata, haciéndose constar que el término de ciento ochenta días comenzó á correr desde el siguiente hábil al de la inserción del primer edicto; apercibiéndoles con que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza á veinticuatro de Febrero de mil novecientos diez.—**Marcial Rodríguez**.—**D. S. O.**, **P. O.** de **D. Romualdo Paraíso**, Cándido Arregui, Oficial habilitado.

Zaragoza.—San Pablo

D. Baldomero Sáez Sánchez, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital;

Por el presente edicto y en méritos del sumario que instruyo sobre muerte natural de **Pascuala Belenguer Ranz**, se cita á sus legítimos herederos, para que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado, calle de la Democracia, núm. 62, á prestar la oportuna declaración; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Dado en Zaragoza á veinticuatro de Febrero de mil novecientos diez.—**Baldomero Sáez Sánchez**.—Ante mí, **José Guitarte**.

Ateca.

D. José María Rodríguez del Valle, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades civiles impuestas á **Manuel López Cuenca** en causa sobre disparo, se sacan á la venta en primera subasta pública y por el tipo de su tasación, las fincas que á continuación se describen, sitas en término municipal de Nuévalos:

1.º Un campo, regadío, situado en la partida denominada el Miércoles, de cabida de veintitres áreas y ochenta y cuatro centiáreas; lindante al Norte, Este y Oeste con brazal y al Sur con campo de los herederos de **Pascual Soriano Gálvez**; tasada en setecientas noventa pesetas.

2.º Mitad de un campo, regadío, que lo constituyen dos tablares contiguos situados en la partida llamada de San Sebastián, y la nuda propiedad de la otra mitad de dicho campo, cuya cabida total es de diecisiete áreas ochenta y ocho centiáreas; lindante al Norte con otro de **Miguel Cuenca Colás**, al Este con carretera de

Alhama, al Sur y Oeste con camino: tasada en la cantidad de cuatrocientas veinte pesetas.

3.ª La mitad proindivisa de una casa, situada en la calle de la Plazuela, señalada con el número uno; consta de cuatro pisos y tiene una extensión superficial de sesenta y cuatro metros cuadrados, y la nuda propiedad de la otra mitad de dicha casa, que toda linda por la derecha entrando con otra de Manuel León Solórzano y por izquierda y espalda con la de Lorenza Muñoz Millán: tasada en la cantidad de mil trescientas doce pesetas.

Los remates, que se celebrarán simultáneamente en la Sala-audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Nuévalos, tendrán lugar el día quince de Marzo próximo, á las diez de su mañana.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado ó en la oficina correspondiente el diez por ciento en efectivo del tipo de su tasación, sin cuyo requisito no será admitido licitador alguno.

Que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del tipo de subasta, que el remate podrá hacerse previamente á calidad de cederlo á un tercero y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad.

Dado en Ateca á dieciocho de Febrero de mil novecientos diez.—José María Rodríguez del Valle.—D. S. O., Luis Muñoz.

D. José María Rodríguez del Valle y Ruiz, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades civiles, impuestas á Juan Yago Pérez en causa sobre resistencia á un agente de la Autoridad, se sacan á la venta en tercera subasta pública y sin sujeción á tipo, los bienes embargados al penado á las resultas de dicha causa, sitos en término municipal de Calmarza, que á continuación se describen:

1.º Una finca, en la partida de la Llana, de cabida de tres yugadas, igual á una hectárea y nueve áreas, y linda al Saliente con Pablo Cortés, al Poniente y Mediodía con montes y al Norte con José Baquedano: tasada en doscientas pesetas.

2.º Un campo, regadío, en los Arenales, de cabida de una hanegada, igual á nueve áreas y cuatro centiáreas; linda al Saliente con José García, al Poniente con Ignacio Hernández, al Mediodía con río y al Norte con camino de Algar: tasado en cuatrocientas pesetas.

3.º Un campo, seco, en la Sierra, de cabida de media yugada, igual á quince áreas; linda al Saliente con Santos Escolano, al Poniente y Mediodía con montes, y al Norte con José Baquedano: tasado en cincuenta pesetas.

4.º Un campo, seco, en Aleguillos, de cabida de treinta y seis áreas y cuatro centiáreas; que linda al Saliente con Antonio Bueno, al Poniente y Norte con montes y al Mediodía con José Baquedano: tasado en cien pesetas.

5.º Otro campo, en el Raso, de cabida de

una yugada, igual á treinta y seis áreas y cuarenta centiáreas; que linda al Saliente, Poniente y Mediodía con montes y al Norte con Isidro Bueno: tasado en veinticinco pesetas.

6.º Una viña, en el Raso, de cabida de dieciocho áreas y dos centiáreas, que linda al Saliente, Poniente y Norte con montes y al Mediodía con Martín Yago: tasada en veinticinco pesetas.

7.º Una casa, en la calle del Castillo, marcada con el número seis, que tiene un área superficial de treinta y dos metros cuadrados, y linda por la derecha con Rafael Cortés, por la izquierda y espalda con calle de la Torre: tasada en doscientas pesetas.

8.º Y un corral en la calle del Castillo, que tiene un área superficial de treinta y dos metros cuadrados, y linda por todas partes con montes: tasado en veinticinco pesetas.

Los remates, que tendrán lugar simultáneamente en la Sala-audiencia de este Juzgado y en la del municipal del Camarza, se celebrarán el día veintitrés de Marzo próximo venidero, á las diez de su mañana.

Se advierte que para tomar parte en la subasta, habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado ó en la oficina correspondiente el diez por ciento en efectivo del tipo de tasación de la finca ó fincas que se pretendan adquirir; también se advierte que caso de que las proposiciones que se hagan no cubran las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, no se adjudicará el remate sin antes cumplir lo que determina el artículo 156 de la ley de Enjuiciamiento civil, y que el remate podrá hacerse á calidad de cederlo á un tercero; advirtiéndose por último que no se hallan corrientes los títulos de propiedad.

Dado en Ateca á diecinueve de Febrero de mil novecientos diez.—José María Rodríguez del Valle.—D. S. O., Luis Muñoz.

PARTE NO OFICIAL

Materiales de construcción.

Se venden los procedentes del derribo de las casas de la calle de San Andrés. Para tratar en el solar de la casa de la Infanta.

Los tranvías de Zaragoza.

En cumplimiento de los Estatutos, esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria el día 14 del próximo Marzo y hora de las tres de la tarde, en su domicilio, Montemolín, 30, para el examen, discusión, aprobación de la memoria, inventario, balance y cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1909.

Tienen derecho de asistencia y podrán ejercitarlo, todos los accionistas que, poseyendo por lo menos diez acciones, las hayan depositado cinco días antes del señalado para la Junta en la Caja de la Sociedad ó en cualquiera de los Bancos.

Zaragoza 27 de Febrero de 1910.—El Presidente, General Ninete.—El Secretario, Juan Caro.